

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

(**6786**) **28 AGO 2017**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA NO.
06/2017 CUYO OBJETO ES:

"Contratar el servicio de soporte y actualización de la versión del software de la plataforma de Backup de CREMIL y el suministro de una licencia de un (1) Terabyte de almacenamiento"

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS
MILITARES**

En uso de las facultades legales que le confiere la Resolución de Delegación No. 1657 del 6 de marzo de 2017, y especialmente las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1° Que LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES está interesada en Contratar el servicio de soporte y actualización de la versión del software de la plataforma de Backup de CREMIL y el suministro de una licencia de un (1) Terabyte de almacenamiento, según estudio previo de fecha 11 de julio de 2017 radicado bajo el No. 3921.

2° Que para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a Convocar del día 14 al 22 de agosto 2017, a través del SECOP II, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada No. 06-2017 para la presentación de propuestas electrónicas.

3° Que junto con el Aviso de Convocatoria se publicó el proyecto de pliego de condiciones Electrónico y los Estudios previos, diseños, anexos en la página www.contratos.gov.co a través del proceso identificado SAMC-2017-006

4° Que para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria, estudio precio y proyecto de Pliego de condiciones electrónico del proceso identificado SAMC-2017-006.

5° Que en cumplimiento del numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la Ley.

6° Que la Caja de Retiro de las FFMM, cuenta con un presupuesto oficial estimado por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000,00) Incluido IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 13517 del 29 de junio del 2017 expedido por la Subdirección Financiera.

7° Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en virtud que el mismo no supera los (U\$125.000) dólares americanos, cuyo valor de acuerdo al Umbral establecido por Colombia Compra cuyo valor es de (\$272.514.000) pesos colombianos, se convoca a MIPYMES, en atención a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de lo cual no se recibió ninguna manifestación de interés dentro del término establecido en el proceso.

8° Que durante el término de observaciones al proyecto de pliegos electrónicos no se recibió ninguna observación al proyecto de pliegos electrónicos.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA NO. 06/2017 CUYO OBJETO ES:

"Contratar el servicio de soporte y actualización de la versión del software de la plataforma de Backup de CREMIL y el suministro de una licencia de un (1) Terabyte de almacenamiento"

9º. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección se debe realizar mediante acto administrativo de carácter general.

Por lo anterior El Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección Abreviada No. SAMC-2017-006 cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de soporte y actualización de la versión del software de la plataforma de Backup de CREMIL y el suministro de una licencia de un (1) Terabyte de almacenamiento"*

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente selección abreviada y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Que las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico de acuerdo a lo señalado en la guía para el proceso de Selección Abreviada Secop II.

ARTICULO CUARTO: El Dispuesto en el pliego electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II. Proceso SAMC-2017-006

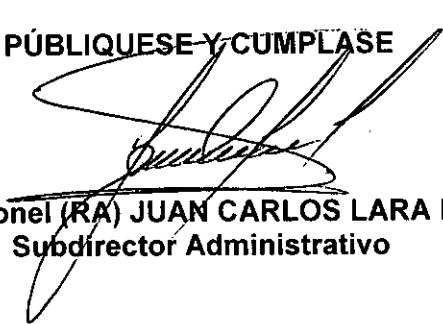
ARTICULO QUINTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

28 AGO 2017

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE


Teniente Coronel (RA) JUAN CARLOS LARA LOMBANA
Subdirector Administrativo

Proyecto: PD Viviana Pelaez

Reviso: PD Martha Sánchez